

**ADENDA N° 1 AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA
COMUNIDAD Y LA INSTITUCIÓN ASOCIACIÓN CIVIL PADRES Y AMIGOS DEL
DISCAPACITADO TODO PARA ELLOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA HOGAR**

Entre el **Ministerio de Desarrollo de la Comunidad** de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "**EL MINISTERIO**", representado por su titular, el **Señor Ministro Andrés Larroque**, con domicilio en calle 55 N° 570 de la ciudad de La Plata, y la institución **Asociación Civil Padres y Amigos del Discapacitado Todo para Ellos**, en adelante "**LA INSTITUCIÓN**", representada en este acto por el **Señor Leonardo Vicente Spaltro**, a cargo del hogar, con domicilio en calle 47 N° 2735, de la localidad de Necochea, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, y denominadas conjuntamente "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar la presente Adenda al Convenio suscrito entre **LAS PARTES** con fecha 01/01/2025 que tramita por el expediente electrónico EX-2025-01076478- - GDEBA-DPPCMDGCP, en el marco del Programa Hogar a tenor de las cláusulas que a continuación se establecen:

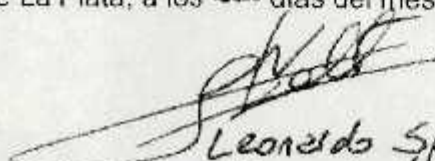
PRIMERA: Dejar sin efecto la Cláusula Primera del Convenio citado en el exordio, la que quedará redactada de la siguiente manera:

*"PRIMERA: El "MINISTERIO" subvencionará a la "INSTITUCIÓN" de forma mensual la cantidad de **Treinta (30)** becas para Hogares que ofrezcan una residencia estable, segura y digna destinada a personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad social, en la que se brinde alimentación acorde a las necesidades nutricionales de las personas destinatarias del programa y atención integral que abarque diferentes aspectos de la vida cotidiana y del desarrollo personal comunitario. Dichas becas estarán destinadas para cubrir gastos del normal funcionamiento del servicio prestado por la "INSTITUCIÓN".*

El monto de la beca será establecido por resolución ministerial al efecto."

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADENDA, y que rigen a partir del 1 de agosto del corriente año, el Convenio referido en el exordio queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 01 días del mes de AGOSTO de 2025.


Leonardo Spaltro
Presidente
Asoc. Todo para Ellos


ANDRES LARROQUE
Ministro
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ADENDA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.